



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLP

Las Piedras, 28 de febrero del 2023

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LAS PIEDRAS - RIC

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-MDLP.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 30 de enero del 2023, el Concejo Municipal de Las Piedras, en pleno aprobó por Unanimidad de votos la presente Ordenanza, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2023- MDLP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDLP

Las Piedras, 28 de febrero del 2023

Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS - RIC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO (RIC), de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, el cual consta de ciento veinte (120) artículos, doce (12) títulos, tres (03) disposiciones y cincuenta y seis (56) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Cc:
Archivo
INTERESADO
RMCE/ALC
MGT/IG
ARCHIVO



Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTIGADA
ALCALDE